



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2026-083

VISTOS:

1. Las Normas sobre Política Institucional de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción, aprobada por el Consejo Académico en sesión de 8 de abril de 2021, mediante Decreto U. de C. N°2021-060.
2. El Modelo de Vinculación con el Medio sancionado por Resolución U. de C. N°2022-124-4 y el Sistema de Medición de la Contribución de la Vinculación con el Medio desarrollado e implementado en 2024, como iniciativas utilizadas para operativizar y evaluar contribución y pertinencia de la vinculación con el medio a nivel universitario.
3. El Plan Estratégico Institucional 2021-2030 en su dimensión Vinculación con el Medio, en el objetivo estratégico 1 “Implementar un modelo de diálogo y colaboración que articule las capacidades institucionales para anticipar y responder a las necesidades del medio”, destacando así, la relevancia de la generación de políticas, iniciativas y mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio con el entorno significativo local, nacional e internacional.
4. La existencia del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción, administrado por la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio desde 2021, como mecanismo de fomento y financiamiento de iniciativas de vinculación, incluidas las bidireccionales, y cuyo sistema de postulación, evaluación y seguimiento se articula con los criterios de la Política de Vinculación con el Medio, el Modelo de Vinculación con el Medio y el Sistema de Medición de Contribución de la Universidad de Concepción.
5. El desarrollo del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio de forma continuada desde su creación, consolidándose como un instrumento permanente para fomentar y fortalecer la función misional de Vinculación con el Medio y para favorecer un impacto verificable tanto en la comunidad universitaria como en el medio externo, aportando a áreas de contribución definidas por la Universidad y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
6. El rol del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción como mecanismo de alineamiento institucional con el Plan Estratégico Institucional 2021-2030, que ha permitido identificar, potenciar y visibilizar buenas prácticas de vinculación en la comunidad universitaria.
7. Los criterios 11 y 12 del área Vinculación con el Medio definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y en vigor desde mayo de 2025, que establecen la necesidad de contar con mecanismos sistemáticos para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de esta función misional (criterio 11), así como de generar evidencias que permitan demostrar su contribución al desarrollo institucional y al medio externo (criterio 12).
8. El creciente interés de la comunidad universitaria en el Fondo, manifestado en el aumento progresivo de postulaciones en cada convocatoria desde 2021, pasando de 55 postulaciones en 2021 a 304 postulaciones en 2025, y el aumento de las



Universidad de Concepción

líneas de financiamiento, enmarcadas todas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2030 en su dimensión Vinculación con el Medio, la Política de Vinculación con el Medio, el Modelo de Vinculación con el Medio y el Sistema de Medición de la Contribución Universidad de Concepción.

9. La revisión periódica de las bases de cada convocatoria por la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, que establecen los requisitos, criterios de evaluación, mecanismos de seguimiento, montos de financiamiento aplicables a cada versión y lineamientos institucionales complementarios, incluyendo el Modelo Educativo de la Universidad de Concepción, la Estrategia Regional de Desarrollo y los criterios de ética, inclusión y sustentabilidad, para orientar la postulación, ejecución y evaluación de las iniciativas de acuerdo a las prioridades institucionales.
10. Lo dispuesto en los artículos 164 y 166 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, que establecen las funciones de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio y definen las atribuciones del Vicerrector (a) de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio para su gestión, dirección, coordinación, propuesta, articulación y fortalecimiento.
11. La necesidad de potenciar el desarrollo e incentivar institucionalmente las iniciativas y actividades desarrolladas en el marco de la función misional de Vinculación con el Medio, garantizando su continuidad y asignación presupuestaria en cada ejercicio.
12. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, en el artículo 53 número 4 del Reglamento Orgánico y, en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase el “Fondo Concursable de Vinculación con el Medio UdeC” como mecanismo institucional permanente para apoyar financieramente iniciativas de vinculación desarrolladas por integrantes de la comunidad universitaria que fortalezcan la vinculación con el medio en sus ámbitos cultural, socio-comunitario, público-político y productivo, y articulen formación en los distintos niveles, investigación, innovación y creación artística.
2. Fíjense las siguientes líneas de financiamiento preferente, sujetas a revisión y ajuste por la VRIM en función de los diagnósticos y prioridades institucionales:
 1. Extensión Académica
 2. Extensión Cultural
 3. Colaboración Bidireccional
 4. Formación a través de la Vinculación con el Medio
 5. Fortalecimiento Institucional de la Vinculación con el Medio
 6. Internacionalización para la Vinculación con el Medio
3. La Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio elaborará las bases de cada convocatoria, abrirá el proceso de postulación, coordinará las etapas de admisibilidad, evaluación y adjudicación, y realizará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos, conforme a lo establecido en el Sistema



Universidad de Concepción

de Medición de la Contribución y los lineamientos definidos en cada una de las bases de cada convocatoria. Para estos efectos, podrá designar las unidades, comisiones o equipos responsables que correspondan para la administración operativa del Fondo.

4. Los recursos estarán asignados en el presupuesto anual de la VRIM, sujeto a disponibilidad definida en cada discusión presupuestaria anual.
5. En cada año se realizarán dos convocatorias, una por semestre, mientras esté vigente esta resolución, la que podrá ser revisada o modificada por el/la Rector (a) a propuesta del Vicerrector (a) de VRIM.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl.

CONCEPCIÓN, 12 de mayo de 2026.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL